



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-00073-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN O COMULTRASAN
DEMANDADOS: EDWIN FERNANDO VARGAS OJEDA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 909 REQUIERE DEMANDANTE
TRÁMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando de las medidas cautelares allegada con el libelo de la demanda. Sírvase Proveer, Bucaramanga, 22 de agosto de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Es menester PONER en conocimiento de las partes interesadas, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de **TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE BUCARAMANGA**, en la cual informa que se ha procedido a registrar el embargo sobre el vehículo de placas XMB350, de propiedad de **EDWIN FERNANDO VARGAS OJEDA**.

De igual manera, dado, dado que, en el certificado de tradición del vehículo embargado, se registra prenda a favor de SANDRA TATIANA DÍAZ CHAPARRO, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P, ordenando la notificación de la presente demanda a la acreedora.

En mérito de lo expuesto este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta de la Oficina de Transito de Bucaramanga, respecto de la medida de embargo sobre el vehículo de placas XMB350 de propiedad del demandado.

SEGUNDO: ORDENAR citar a SANDRA TATIANA DÍAZ CHAPARRO, acreedor prendario, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fc78bd1549cbd703ea0e313bb9c1d0facddeae8164bf6f0101a736090c3c9b0**

Documento generado en 23/08/2022 12:46:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>